



**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA
(CÓRDOBA)**

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA E.L.A. LA GUIJARROSA DE 29/04/2013.

En el territorio vecinal de La Guijarrosa, siendo las veinte horas del día 29/04/2013, bajo la Presidencia de Don Manuel Ruiz Alcántara, con la asistencia de la Secretaria, D^a. Verónica Santaella Mir, en primera convocatoria los Sres. Vocales abajo referenciados se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Entidad Local Autónoma,

Vocales asistentes:

Candidatura Independiente de La Guijarrosa

D. Manuel Ruiz Alcántara (Presidente de la E.L.A.)

Dña. Isabel Pérez Tripiana.

Don Jesús Granados Baena

D^a. Francisca Gutiérrez Pérez

PSOE

D. Andrés López Carmona

Al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal, con el siguiente orden del día:

1º. BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR

Sometido el asunto a votación, esta Junta Vecinal por unanimidad de los presentes, acuerda la aprobación del borrador del acta de 25/02/2013.

2º. DAR CUENTA DE ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

La Presidencia de la E.L.A da cuenta de los siguientes asuntos:

- Escrito de fecha 3/04/2013, número de registro de entrada 372/2013, de la Consejería de Administración Local, informando de la necesidad de dar audiencia a municipios limítrofes, en el procedimiento de segregación como municipio independiente.
- Escrito de la Subdelegación del Gobierno, de fecha 18/04/2013, número 434/2013, comunicando el importe de las obras PFEA 2013. Para proyectos de garantías de rentas: 103.778,69 €. Para proyectos generadores de empleo estable: 23.375,30 €.
- Escrito de la Consejería de Agricultura de fecha 8/04/2013, requiriendo documentación en relación al Camino de La Victoria. Hoy ha llegado el

documento de modificación redactado por la Mancomunidad, para remitirlo a Córdoba.

- Escrito de fecha 25/04/2013, del CEIP La Guijarrosa, en el que se expone las deficiencias encontradas en rejillas que hay en el Colegio. El arquitecto va a realizar un informe, para realizar sugerencias al ISE.
- Escrito de fecha 18/03/2013, de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, remitiendo información relativa al arreglo de la travesía de la carretera A-379. Nos contesta que está incluida en un proyecto, que está aprobado, pero que está pendiente de disponibilidad presupuestaria.
- Escrito de fecha 27/04/2013, número 453/2013, de Doña Isabel Pérez Tripinana, relativo a la alineación de la acera, respecto de su fachada. Y los problemas de humedades, porque la pendiente está al contrario que la rejilla. El Presidente de la E.L.A expone que la alineación debe respetar el PGOU. Y que se va a pedir un informe al SAU al respecto.
-

3º-. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

El Presidente de la E.L.A. da cuenta de las resoluciones que van desde la número 99/2013 a la número 250/2013, de conformidad con el resumen de Decretos gestionados a través de la aplicación “*Secretaria*”, gestionada con los medios técnicos de la Diputación Provincial, a través de su empresa Eprinsa, del que se les facilita copia a los vocales.

4º-. DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE 2013

El Sr. Presidente de la E.L.A. explica este asunto. Se da cuenta del informe del primer trimestre 2013 (enero-marzo)¹ presentados telemáticamente por el tesorero de esta E.L.A., para el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Se ha modificado por Real Decreto-Ley 4/2013, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y de la creación de empleo. El plazo de pago de facturas en el ejercicio actual es de 30 días.

“(…) JESUS GRANADOS BAENA, en calidad de TESORERO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, remito el informe sobre el cumplimiento de los plazo previstos para el pago de las obligaciones correspondientes a la Entidad, ejercicio y trimestre que indican en este documento; declarando que los datos se corresponden con los pagos realizados en el trimestre y con las obligaciones pendientes de pago al final de dicho trimestre por la entidad.

Las cantidades monetarias expresadas son en euros.

1

El ejercicio, periodo, Entidad Local y otras circunstancias del informe quedan identificados de acuerdo a la siguiente tabla: (...)

-----+	
Ejercicio del informe:	2013
-----+	
Trimestre del informe, dentro del ejercicio::	1T
-----+	
Nombre de la Entidad Local a la que se refiere el informe: Gujarroso (La)	
-----+	
ID de esta Entidad:	1488
-----+	
ID alternativo de esta Entidad:	01-14-060-AE-001
-----+	
Tipo de la Entidad a firmar	Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio
-----+	
Tipo de sectorización de la Entidad:	
Administrativo	
-----+	
CIF de la Entidad a firmar	
-----+	
Tipo de contabilidad que se presenta en el informe:	
Presupuestaria	
-----+	
Nombre (login) del usuario que firma:	
ea14060001	
-----+	
Nombre de la Entidad Local asociada al usuario:	
Gujarroso (La)	
-----+	
ID de la Entidad Local asociada al usuario:	1488

ID alternativo de la Entidad asociada al usuario:		01-14-060-AE-001
Tipo de la Entidad asociada al usuario:		Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio
Sectorización de la Entidad asociada al usuario:		Administrativo
CIF de la Entidad asociada al usuario:		

Pagos realizados en el trimestre

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio	Periodo	Pagos realizados en el trimestre
	+ pago (PMP)	+ medio pago	
	(días)	excedido (PMPE)	Dentro periodo legal pago
		(días)	Fuera periodo legal pago
		Número de	Importe total
		pagos	pagos

Gastos en Bienes	Corrientes	y	Servicios
14,5565374887807	7,04316261476985	79	37.554,84
		5	983,49

Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos			
14,5565374887807	7,04316261476985	79	37.554,84
		5	983,49

20.- Arrendamientos y Contratos	11,23
13	53,58

21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación	14,76
2	26
5.985,46	3
616,09	

+-----+-----+-----+-----+			
-----+-----+-----+-----+			
22.- Material, Suministro y Otros		14,52	15,5 40
31.515,80	2	367,40	
+-----+-----+-----+-----+			
-----+-----+-----+-----+			
23.- Indemnización por razón del servicio			
+-----+-----+-----+-----+			
-----+-----+-----+-----+			
24.- Gasto de Publicaciones			
+-----+-----+-----+-----+			
-----+-----+-----+-----+			
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro			
+-----+-----+-----+-----+			
-----+-----+-----+-----+			
27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas			
+-----+-----+-----+-----+			
-----+-----+-----+-----+			
2.- Sin desagregar			
+-----+-----+-----+-----+			
-----+-----+-----+-----+			
Pendientes de aplicar a Presupuesto			
+-----+-----+-----+-----+			
-----+-----+-----+-----+			
Inversiones reales		15,46	2 13
17.318,05	1	1.756,96	
+-----+-----+-----+-----+			
-----+-----+-----+-----+			
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)		15,46	2
13	17.318,05	1	1.756,96
+-----+-----+-----+-----+			
-----+-----+-----+-----+			
Pendientes de aplicar a Presupuesto			
+-----+-----+-----+-----+			
-----+-----+-----+-----+			
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		8,8	0
5	3.714,40	0	0,00
+-----+-----+-----+-----+			
-----+-----+-----+-----+			
Aplicados a Presupuesto		8,8	5
3.714,40			

Pendientes de aplicar a Presupuesto				
Sin desagregar				
0	0,00	0	0	0,00
Aplicados a Presupuesto				
Pendientes de aplicar a Presupuesto				
TOTAL pagos realizados en el trimestre				14,4888923022436
3,8098852378259	97	58.587,29	6	2.740,45

Intereses de demora pagados en el trimestre

Intereses de demora pagados en el trimestre		Intereses de demora pagados	
en el periodo			
Número de		Importe total	
pagos		intereses	
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios			
Inversiones reales			
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales			
Sin desagregar		1	10,97
Total		1	10,97

Facturas o documentos justificativos
pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos		Periodo medio	Periodo
Pendientes de pago a final del Trimestre			

pendientes de pago al final del trimestre		del pendiente		medio del	
+ de pago (PMPP)		pendiente de			
(días)		pago		Dentro periodo legal	
pago a		Fuera periodo legal		pago a	
del trimestre		excedido		final del trimestre	
+ (PMPPE)					
Importe total		Número de		Importe total	
operaciones				operaciones	
Gastos en Bienes Corrientes y servicios		0		0	
0,00		0		0,00	
20.- Arrendamientos y Cánones					
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación					
22.- Material, Suministro y Otros					
23.- Indemnización por razón del servicio					
24.- Gasto de Publicaciones					
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro					
27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas					

2.- Sin desagregar			
Inversiones reales			
1	513,10	117	77
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales			
Sin desagregar			
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre		117	77
0	0,00	1	513,10

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con
más de tres meses de su anotación en registro de
facturas, pendientes del reconocimiento de la
obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con	Periodo medio	Pendiente de
más de tres meses de su anotación en registro de		operaciones
reconocimiento		
facturas, pendientes del reconocimiento de la	pendientes	obligacion
+obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)	+reconocim.	
	(PMOPR)	Número
		Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales		
Sin desagregar		
Total	0	0
		0,00

Los Se~ores vocales toman conocimiento de este informe.

5º.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2013

El Sr. Presidente explica el contenido de este asunto.

Sometido el asunto a votación, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los Convenios de colaboración con asociaciones sin ánimo de lucro por subvenciones nominativas del presupuesto 2013 siguientes:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO AMIGOS DE CRISTO RESUCITADO Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL 2013

En La Guijarrosa, a _____

SE REÚNEN

De una parte, D. Manuel Ruiz Alcántara, Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa.

Y de otra parte D Andres Pedraza Ramirez, con NIF 75659338X en representación de la Asociación AMIGOS DE CRISTO RESUCITADO, con C.I.F.G14906903, con domicilio social en avda santo rosario s/n del territorio vecinal de La Guijarrosa, término municipal de Santaella.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la E.L.A, mediante un Convenio de Colaboración con la Asociación Amigos de Cristo Resucitado, desarrolla un plan de actividades que se realizarán durante el año 2013.

Las actividades que se desarrollarán tendrán como objetivo colaborar con las actividades de dicha Asociación.

SEGUNDO.- Dentro del marco de cooperación que las disposiciones legales en materia de régimen local, se faculta al Presidente de la E.L.A de La Guijarrosa para suscribir el presente Convenio.

Ambas partes reconociéndose competencia suficiente para ello, formalizan el presente convenio que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es el desarrollo de las actividades, comprometiéndose la E.L.A o a la supervisión de las mismas.

La actividad a subvencionar consiste en la actividad que va a desarrollar la Asociación Amigos de Cristo Resucitado durante 2013 con el siguiente programa:

Arreglo del paso del Resucitado, con lo siguiente:

- Candelería
 - Flores
 - Restauración de cuatro ánforas
 - Banda de música
 - Reforma y mejora de andas
-

*SEGUNDA.- La E.L.A. ha consignado en el presupuesto 2.013 una partida presupuestaria nominativa dotada de CUATRO CIENTOS EUROS (400 €) para el desarrollo de referida actividad, con cargo a la partida **3.483.01** (Base 30ª. Del presupuesto 2.013, titulada “subvenciones paccionadas”).*

TERCERO.- Son obligaciones de los beneficiarios:

- *Cumplir el objetivo, ejecutar la totalidad del proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.*
- *Justificar ante la E.L.A el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención. El plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2014. El importe a justificar será el importe al que asciende la subvención, siempre que se corresponda con los objetivos contenidos en el presente convenio.*
- *Comunicar a la E.L.A la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- *Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Comunicar a la E.L.A el número de cuenta bancaria de realización del ingreso.*
- *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.*
- *Autorizar a la Entidad Local Autónoma de La Guajarrosa a efectuar el ingreso directamente a la Empresa de transportes encargada del viaje, previa presentación de la correspondiente factura.*

- *Hacer constar en toda información y propaganda de la actividad o proyecto subvencionado la expresión “Patrocinada por la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa”.*

Así lo convienen y acuerdan los abajo firmantes que suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE E.L.A.

EL PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES “REFUGIO DE KELLY” Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL 2013

En La Guijarrosa, a _____

SE REÚNEN

De una parte, D. Manuel Ruiz Alcántara, Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa.

Y de otra parte Doña Adelaida Garzón Arévalo, con D.N.I. 30395543P, en representación de la Asociación PROTECTORA DE ANIMALES LOS “REFUGIOS DE KELLY”, con C.I.F. G14934517, y domicilio social en C/ Poeta Pablo Garcia Baena, nº 26 del territorio vecinal de La Carlota

EXPONEN

PRIMERO.- Que la E.L.A, mediante un Convenio de Colaboración con la Asociación Protectora de Animales el “Refugio de Kelly”, desarrolla un plan de actividades que se realizarán durante el año 2013.

Las actividades que se desarrollarán tendrán como objetivo colaborar con las actividades de dicha Asociación.

SEGUNDO.- Dentro del marco de cooperación que las disposiciones legales en materia de régimen local, se faculta al Presidente de la E.L.A de La Guijarrosa para suscribir el presente Convenio.

Ambas partes reconociéndose competencia suficiente para ello, formalizan el presente convenio que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es el desarrollo de las actividades, comprometiéndose la E.L.A o a la supervisión de las mismas.

La actividad a subvencionar consiste en:

En la recogida de animales abandonados en el territorio vecinal de La Guijarrosa, y su posterior adopción, por lo que necesitan:

- Veterinario
 - Pienso
 - Alquiler de naves
-

*SEGUNDA.- La E.L.A. ha consignado en el presupuesto 2.013 una partida presupuestaria nominativa dotada de CUATRO CIENTOS EUROS (400 €) para el desarrollo de referida actividad, con cargo a la partida **3.483.10** (Base 30ª. Del presupuesto 2.013, titulada “subvenciones paccionadas”).*

TERCERO.- Son obligaciones de los beneficiarios:

- *Cumplir el objetivo, ejecutar la totalidad del proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.*
- *Justificar ante la E.L.A el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención. El plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2014. El importe a justificar será el importe al que asciende la subvención, siempre que se corresponda con los objetivos contenidos en el presente convenio.*
- *Comunicar a la E.L.A la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- *Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Comunicar a la E.L.A el número de cuenta bancaria de realización del ingreso.*
- *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.*
- *Autorizar a la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa a efectuar el ingreso directamente a la Empresa de transportes encargada del viaje, previa presentación de la correspondiente factura.*
- *Hacer constar en toda información y propaganda de la actividad o proyecto subvencionado la expresión “Patrocinada por la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa”.*

Así lo convienen y acuerdan los abajo firmantes que suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE E.L.A.

EL PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE PETANCA DE LA GUIJARROSA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL 2013”

En La Guijarrosa, a _____

SE REÚNEN

De una parte, D. Manuel Ruiz Alcántara, Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa.

Y de otra parte Don Pedro Mariscal Bonilla, con DNI 30510432 en representación de la Asociación Club de Petanca de la Guijarrosa, con C.I.F. V14940472, y domicilio social en Avenida Molino Blanco, s/n del territorio vecinal de La Guijarrosa, término municipal de Santaella.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la E.L.A, mediante un Convenio de Colaboración con la Asociación CLUB DE PETANCA, desarrolla un plan de actividades que se realizarán durante el año 2013.

Las actividades que se desarrollarán tendrán como objetivo colaborar con las actividades de dicha Asociación.

SEGUNDO.- Dentro del marco de cooperación que las disposiciones legales en materia de régimen local, se faculta al Presidente de la E.L.A de La Guijarrosa para suscribir el presente Convenio.

Ambas partes reconociéndose competencia suficiente para ello, formalizan el presente convenio que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es el desarrollo de las actividades, comprometiéndose la E.L.A o a la supervisión de las mismas.

La actividad a subvencionar consiste en:

- Llevar a cabo la Federación del club de petanca de la Guijarrosa
 - Participación en la Liga Provincial de Córdoba
 - Organización segundo encuentro nacional de petanca
 - Organización de diferentes campeonatos provinciales que se llevaron a cabo a lo largo del año.
-

SEGUNDA.- La E.L.A. ha consignado en el presupuesto 2.013 una partida presupuestaria nominativa dotada de CUATRO CIENTOS EUROS (400 €) para el desarrollo de referida actividad, con cargo a la partida 3.483.02 (Base 30ª. Del presupuesto 2.013, titulada “subvenciones paccionadas”).

TERCERO.- Son obligaciones de los beneficiarios:

- *Cumplir el objetivo, ejecutar la totalidad del proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.*
- *Justificar ante la E.L.A el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención. El plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2014. El importe a justificar será el importe al que asciende la subvención, siempre que se corresponda con los objetivos contenidos en el presente convenio.*
- *Comunicar a la E.L.A la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- *Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Comunicar a la E.L.A el número de cuenta bancaria de realización del ingreso.*
- *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.*
- *Autorizar a la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa a efectuar el ingreso directamente a la Empresa de transportes encargada del viaje, previa presentación de la correspondiente factura.*
- *Hacer constar en toda información y propaganda de la actividad o proyecto subvencionado la expresión “Patrocinada por la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa”.*

Así lo convienen y acuerdan los abajo firmantes que suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE E.L.A.

EL PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA VIRGEN DEL ROSARIO Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL 2013”

En La Guijarrosa, a _____

SE REÚNEN

De una parte, D. Manuel Ruiz Alcántara, Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa.

Y de otra parte D Juan Luis Baena Mata, con NIF 30975063C en representación de la Asociación AMIGOS DE LA VIRGEN DEL ROSARIO, con C.I.F. G14894471 con domicilio social en Avda. de La Carlota, nº 58 del territorio vecinal de La Guijarrosa, término municipal de Santaella.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la E.L.A, mediante un Convenio de Colaboración con la Asociación AMIGOS DE LA VIRGEN DEL ROSARIO, desarrolla un plan de actividades que se realizarán durante el año 2013.

Las actividades que se desarrollarán tendrán como objetivo colaborar con las actividades de dicha Asociación.

SEGUNDO.- Dentro del marco de cooperación que las disposiciones legales en materia de régimen local, se faculta al Presidente de la E.L.A de La Guijarrosa para suscribir el presente Convenio.

Ambas partes reconociéndose competencia suficiente para ello, formalizan el presente convenio que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es el desarrollo de las actividades, comprometiéndose la E.L.A o a la supervisión de las mismas.

La actividad a subvencionar consiste en:

La celebración de la eucaristía y procesión del 7 de Octubre en honor a nuestra patrona:

- Adornar Iglesia y trono Virgen
- Acompañamiento musical
- Fuegos artificiales
- Homenaje a los portadores de la Virgen
- Para la restauración de la Imagen de Nuestra Señora del Rosario, Patrona y Madre de todos los Guijarroños.

SEGUNDA.- La E.L.A. ha consignado en el presupuesto 2.013 una partida presupuestaria nominativa dotada de CUATRO CIENTOS EUROS (400 €) para el desarrollo de referida actividad, con cargo a la partida 3.483.05 Base 30ª. Del presupuesto 2.013, titulada “subvenciones paccionadas”).

TERCERO.- Son obligaciones de los beneficiarios:

- *Cumplir el objetivo, ejecutar la totalidad del proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.*
- *Justificar ante la E.L.A el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención. El plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2014. El importe a justificar será el importe al que asciende la subvención, siempre que se corresponda con los objetivos contenidos en el presente convenio.*
- *Comunicar a la E.L.A la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- *Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Comunicar a la E.L.A el número de cuenta bancaria de realización del ingreso.*
- *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.*
- *Autorizar a la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa a efectuar el ingreso directamente a la Empresa de transportes encargada del viaje, previa presentación de la correspondiente factura.*
- *Hacer constar en toda información y propaganda de la actividad o proyecto subvencionado la expresión “Patrocinada por la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa”.*

Así lo convienen y acuerdan los abajo firmantes que suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE E.L.A.

EL PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN DEPORTIVA LA GUIJARROSA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL 2013”

En La Guijarrosa, a _____

SE REÚNEN

De una parte, D. Manuel Ruiz Alcántara, Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa.

Y de otra parte Don Cristobal Estévez López, con NIF 30476280S en representación de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE LA GUIJARROSA, con C.I.F. G14510952, y con domicilio social en C/ la Redondela nº 14 del territorio vecinal de La Guijarrosa, término municipal de Santaella.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la E.L.A, mediante un Convenio de Colaboración con la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE LA GUIJARROSA, desarrolla un plan de actividades que se realizarán durante el año 2013.

Las actividades que se desarrollarán tendrán como objetivo colaborar con las actividades de dicha Asociación.

SEGUNDO.- Dentro del marco de cooperación que las disposiciones legales en materia de régimen local, se faculta al Presidente de la E.L.A de La Guijarrosa para suscribir el presente Convenio.

Ambas partes reconociéndose competencia suficiente para ello, formalizan el presente convenio que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es el desarrollo de las actividades, comprometiéndose la E.L.A o a la supervisión de las mismas.

La actividad de la asociación consiste en:

Temporada

- Desplazamiento
- Arbitraje
- Balones oficiales obligatorios
- Mutualidad de futbolistas
- Fichas de jugadoras
- Fichas de entrenador y delegado
- Arreglo del kiosko
- Pago de cuotas 2013 de entrenar a federación

SEGUNDA.- La E.L.A. ha consignado en el presupuesto 2.013 una partida presupuestaria nominativa dotada de CUATRO CIENTOS EUROS (400 €) para el desarrollo de

referida actividad, con cargo a la partida **3.483.03** (Base 30ª. Del presupuesto 2.013, titulada “subvenciones paccionadas”).

TERCERO.- Son obligaciones de los beneficiarios:

- *Cumplir el objetivo, ejecutar la totalidad del proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.*
- *Justificar ante la E.L.A el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención. El plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2014. El importe a justificar será el importe al que asciende la subvención, siempre que se corresponda con los objetivos contenidos en el presente convenio.*
- *Comunicar a la E.L.A la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- *Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Comunicar a la E.L.A el número de cuenta bancaria de realización del ingreso.*
- *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.*
- *Hacer constar en toda información y propaganda de la actividad o proyecto subvencionado la expresión “Patrocinada por la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa”.*

Así lo convienen y acuerdan los abajo firmantes que suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE E.L.A.

EL PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL 2013”

En La Guijarrosa, a _____

SE REÚNEN

De una parte, D. Manuel Ruiz Alcántara, Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa.

Y de otra parte Don Ángel López Alcántara, con NIF 45737031J, en representación de la ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, con C.I.F. G14906697, y domicilio social en Camino la Carlota nº 19 del territorio vecinal de La Guijarrosa, término municipal de Santaella.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la E.L.A, mediante un Convenio de Colaboración con la ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, desarrolla un plan de actividades que se realizarán durante el año 2013.

Las actividades que se desarrollarán tendrán como objetivo colaborar con las actividades de dicha Asociación.

SEGUNDO.- Dentro del marco de cooperación que las disposiciones legales en materia de régimen local, se faculta al Presidente de la E.L.A de La Guijarrosa para suscribir el presente Convenio.

Ambas partes reconociéndose competencia suficiente para ello, formalizan el presente convenio que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es el desarrollo de las actividades, comprometiéndose la E.L.A o a la supervisión de las mismas.

La actividad a subvencionar consiste en la actividad que va a desarrollar la Asociación Músico-Cultural Banda de Cornetas Y Tambores nuestra Señora del Rosario durante el año 2013, con el siguiente programa:

-
- Adquisición de nuevos uniformes de la Banda
 - Renovación de material instrumental de la Banda
-

*SEGUNDA.- La E.L.A. ha consignado en el presupuesto 2.013 una partida presupuestaria nominativa dotada de CUATRO CIENTOS EUROS (400 €) para el desarrollo de referida actividad, con cargo a la partida **3.483.04** (Base 30ª. Del presupuesto 2.013, titulada “subvenciones paccionadas”).*

TERCERO.- Son obligaciones de los beneficiarios:

- *Cumplir el objetivo, ejecutar la totalidad del proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.*
- *Justificar ante la E.L.A el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención. El plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de*

2014. El importe a justificar será el importe al que asciende la subvención, siempre que se corresponda con los objetivos contenidos en el presente convenio.

- Comunicar a la E.L.A la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Comunicar a la E.L.A el número de cuenta bancaria de realización del ingreso.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Autorizar a la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa a efectuar el ingreso directamente a la Empresa de transportes encargada del viaje, previa presentación de la correspondiente factura.
- Hacer constar en toda información y propaganda de la actividad o proyecto subvencionado la expresión “Patrocinada por la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa”.

Así lo convienen y acuerdan los abajo firmantes que suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE E.L.A.

EL PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN MOTOCLUB DE LA GUIJARROSA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL 2013”

En La Guijarrosa, a _____

SE REÚNEN

De una parte, D. Manuel Ruiz Alcántara, Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa.

Y de otra parte Don Victor Manuel Ruiz Moyano, con NIF 45744341D, en representación de la ASOCIACIÓN MOTOCLUB DE LA GUIJARROSA, con C.I.F G14849509 Y con domicilio social en Avda. Molino Blanco, nº 2 del territorio vecinal de La Guijarrosa, término municipal de Santaella.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la E.L.A, mediante un Convenio de Colaboración con la ASOCIACIÓN MOTOCUB DE LA GUIJARROSA, desarrolla un plan de actividades que se realizarán durante el año 2013.

Las actividades que se desarrollarán tendrán como objetivo colaborar con las actividades de dicha Asociación.

SEGUNDO.- Dentro del marco de cooperación que las disposiciones legales en materia de régimen local, se faculta al Presidente de la E.L.A de La Gujarrosa para suscribir el presente Convenio.

Ambas partes reconociéndose competencia suficiente para ello, formalizan el presente convenio que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es el desarrollo de las actividades, comprometiéndose la E.L.A o a la supervisión de las mismas.

La actividad a subvencionar consiste en la organización del XII Campeonato de Motocross Villa de la Gujarrosa con motivo de la feria de la Gujarrosa durante el periodo 2013:

- CARTELERÍA
 - ADQUISICIÓN DE TROFEOS PARA LA CELEBRACIÓN EL CAMPEONATO
 - INSTALACIÓN DEL RIEGO EN EL CIRCUITO
 - ALQUILER DEL GRUPO GENERADOR
 - GASOIL
 - ORGANIZACIÓN PEROL POPULAR
 - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 - EQUIPO DE SONIDO
-

SEGUNDA.- La E.L.A. ha consignado en el presupuesto 2.013 una partida presupuestaria nominativa dotada de CUATRO CIENTOS EUROS (400 €) para el desarrollo de referida actividad, con cargo a la partida 3.483.07 (Base 30ª. Del presupuesto 2.013, titulada “subvenciones paccionadas”).

TERCERO.- Son obligaciones de los beneficiarios:

- *Cumplir el objetivo, ejecutar la totalidad del proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.*

- *Justificar ante la E.L.A el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención. El plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2014. El importe a justificar será el importe al que asciende la subvención, siempre que se corresponda con los objetivos contenidos en el presente convenio.*
- *Comunicar a la E.L.A la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- *Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Comunicar a la E.L.A el número de cuenta bancaria de realización del ingreso.*
- *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.*
- *Hacer constar en toda información y propaganda de la actividad o proyecto subvencionado la expresión “Patrocinada por la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa”.*

Así lo convienen y acuerdan los abajo firmantes que suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE E.L.A.

EL PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN DE AMIGOS GUIJARROSEÑOS DE LA BORRIQUITA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL 2013”

En La Guijarrosa, a _____

SE REÚNEN

De una parte, D. Manuel Ruiz Alcántara, Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa.

Y de otra parte Doña Teresa Estévez López, con DNI 30541433B, en representación de la ASOCIACIÓN DE AMIGOS GUIJARROSEÑOS DE LA BORRIQUITA, con C.I.F. G14918718, y con domicilio social en Avenida de la Carlota nº 9 del territorio vecinal de La Guijarrosa, término municipal de Santaella.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la E.L.A, mediante un Convenio de Colaboración con la ASOCIACIÓN DE AMIGOS GUIJARROSEÑOS DE LA BORRIQUITA, desarrolla un plan de actividades que se realizarán durante el año 2013.

Las actividades que se desarrollarán tendrán como objetivo colaborar con las actividades de dicha Asociación.

SEGUNDO.- Dentro del marco de cooperación que las disposiciones legales en materia de régimen local, se faculta al Presidente de la E.L.A de La Guijarrosa para suscribir el presente Convenio.

Ambas partes reconociéndose competencia suficiente para ello, formalizan el presente convenio que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es el desarrollo de las actividades, comprometiéndose la E.L.A o a la supervisión de las mismas.

La actividad a subvencionar consiste en la salida procesional del trono de la ASOCIACIÓN DE AMIGOS GUIJARROSEÑOS DE LA BORRIQUITA durante la Semana Santa del 2013:

- ADQUISICIÓN DE UN NUEVO TRONO
 - ADORNOS FLORALES PARA SU SALIDA PROCESIONAL
 - BANDA MUSICAL
-

EGUNDA.- La E.L.A. ha consignado en el presupuesto 2.013 una partida presupuestaria nominativa dotada de CUATRO CIENTOS EUROS (400 €) para el desarrollo de referida actividad, con cargo a la partida 3.483.09 (Base 30ª. Del presupuesto 2.013, titulada “subvenciones paccionadas”).

TERCERO.- Son obligaciones de los beneficiarios:

- *Cumplir el objetivo, ejecutar la totalidad del proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.*
- *Justificar ante la E.L.A el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención. El plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2014. El importe a justificar será el importe al que asciende la subvención, siempre que se corresponda con los objetivos contenidos en el presente convenio.*
- *Comunicar a la E.L.A la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan*

pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- *Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Comunicar a la E.L.A el número de cuenta bancaria de realización del ingreso.*
- *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.*
- *Hacer constar en toda información y propaganda de la actividad o proyecto subvencionado la expresión “Patrocinada por la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa”.*

Así lo convienen y acuerdan los abajo firmantes que suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE E.L.A.

EL PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA HERMANDAD NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL 2013”

En La Guijarrosa, a _____

SE REÚNEN

De una parte, D. Manuel Ruiz Alcántara, Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa.

Y de otra parte Doña Francisco Gutiérrez Pérez, con DNI 30960092E, en representación de la HERMANDAD NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, con C.I.F G14796775, y domicilio social en la parroquia de Nuestra Señora del Rosario de la Guijarrosa del territorio vecinal de La Guijarrosa, término municipal de Santaella.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la E.L.A, mediante un Convenio de Colaboración con la HERMANDAD NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, desarrolla un plan de actividades que se realizarán durante el año 2013.

Las actividades que se desarrollarán tendrán como objetivo colaborar con las actividades de dicha Asociación.

SEGUNDO.- Dentro del marco de cooperación que las disposiciones legales en materia de régimen local, se faculta al Presidente de la E.L.A de La Guijarrosa para suscribir el presente Convenio.

Ambas partes reconociéndose competencia suficiente para ello, formalizan el presente convenio que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es el desarrollo de las actividades, comprometiéndose la E.L.A o a la supervisión de las mismas.

La actividad a subvencionar consiste en el paso procesional del Trono durante la semana santa del 2013;

-
- REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN COMPLETA DE LAS ANDAS
 - CARTELES Y RECUERDOS CONMEMORATIVOS DE LA HERMANDAD
-

*SEGUNDA.- La E.L.A. ha consignado en el presupuesto 2.013 una partida presupuestaria nominativa dotada de CUATRO CIENTOS EUROS (400 €) para el desarrollo de referida actividad, con cargo a la partida **3.483.11** (Base 30ª. Del presupuesto 2.013, titulada “subvenciones paccionadas”).*

TERCERO.- Son obligaciones de los beneficiarios:

- *Cumplir el objetivo, ejecutar la totalidad del proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.*
- *Justificar ante la E.L.A el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención. El plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2014. El importe a justificar será el importe al que asciende la subvención, siempre que se corresponda con los objetivos contenidos en el presente convenio.*
- *Comunicar a la E.L.A la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- *Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

- Comunicar a la E.L.A el número de cuenta bancaria de realización del ingreso.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Hacer constar en toda información y propaganda de la actividad o proyecto subvencionado la expresión “Patrocinada por la Entidad Local Autónoma de La Guajarrosa”.

Así lo convienen y acuerdan los abajo firmantes que suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE E.L.A.

EL PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN CULTURAL VIRGEN DEL ROSARIO Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL 2013”

En La Guajarrosa, a _____

SE REÚNEN

De una parte, D. Manuel Ruiz Alcántara, Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Guajarrosa.

Y de otra parte Don Juan Gómez Castro, con DNI 3043586E en representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL VIRGEN DEL ROSARIO, con C.I.F G14071914, y domicilio social en Avenida de La Carlota nº 33 del territorio vecinal de La Guajarrosa, término municipal de Santaella.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la E.L.A, mediante un Convenio de Colaboración con la ASOCIACIÓN CULTURAL VIRGEN DEL ROSARIO, desarrolla un plan de actividades que se realizarán durante el año 2013.

Las actividades que se desarrollarán tendrán como objetivo colaborar con las actividades de dicha Asociación.

SEGUNDO.- Dentro del marco de cooperación que las disposiciones legales en materia de régimen local, se faculta al Presidente de la E.L.A de La Guajarrosa para suscribir el presente Convenio.

Ambas partes reconociéndose competencia suficiente para ello, formalizan el presente convenio que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es el desarrollo de las actividades, comprometiéndose la E.L.A o a la supervisión de las mismas.

La actividad a subvencionar durante el periodo 2013 consiste en:

- INAUGURACIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA ASOCIACIÓN
 - SENDERISMO A HORNACHUELOS EN EBRIL
 - EXCURSIÓN A LA PLAYA EN AGOSTO
-

*SEGUNDA.- La E.L.A. ha consignado en el presupuesto 2.013 una partida presupuestaria nominativa dotada de CUATRO CIENTOS EUROS (400 €) para el desarrollo de referida actividad, con cargo a la partida **3.48305** (Base 30ª. Del presupuesto 2.013, titulada “subvenciones paccionadas”).*

TERCERO.- Son obligaciones de los beneficiarios:

- *Cumplir el objetivo, ejecutar la totalidad del proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.*
- *Justificar ante la E.L.A el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención. El plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2014. El importe a justificar será el importe al que asciende la subvención, siempre que se corresponda con los objetivos contenidos en el presente convenio.*
- *Comunicar a la E.L.A la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- *Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Comunicar a la E.L.A el número de cuenta bancaria de realización del ingreso.*
- *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.*
- *Hacer constar en toda información y propaganda de la actividad o proyecto subvencionado la expresión “Patrocinada por la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa”.*

Así lo convienen y acuerdan los abajo firmantes que suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE E.L.A.

EL PRESIDENTE/A DE LA
ASOCIACIÓN”

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN SIN
ÁNIMO DE LUCRO HOGAR DEL PENSIONISTA MOLINO BLANCO Y
LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA PARA EL
DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DURANTE EL 2013, MEDIANTE
SUBVENCIÓN NOMINATIVA.”**

En La Guijarrosa, a _____

SE REÚNEN

De una parte, D. Manuel Ruiz Alcántara, Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa.

Y de otra parte D. Francisco Iznájar Mengual, con NIF 30533418K, en representación de la Asociación HOGAR DEL PENSIONISTA MOLINO BLANCO, con C.I.F. G14513626 , y domicilio en Calle Torre del Mar, 14547, del territorio vecinal de La Guijarrosa, término municipal de Santaella.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la E.L.A, mediante un Convenio de Colaboración con la Asociación HOGAR DEL PENSIONISTA, desarrolla un plan de actividades que se realizarán durante el año 2013.

Las actividades que se desarrollarán tendrán como objetivo colaborar con las actividades de dicha Asociación.

SEGUNDO.- Dentro del marco de cooperación que las disposiciones legales en materia de régimen local, se faculta al Presidente de la E.L.A de La Guijarrosa para suscribir el presente Convenio.

Ambas partes reconociéndose competencia suficiente para ello, formalizan el presente convenio que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es el desarrollo de las actividades, comprometiéndose la E.L.A o a la supervisión de las mismas.

La actividad a subvencionar consiste en la actividad que va a desarrollar el Hogar del Pensionista durante 2013, con el siguiente programa:

Taller de manualidades: Duración tres meses (De Febrero a Abril). Participantes: De 15 a 25 socios. Matrerial: pintura, telas, maderos, pinceles, papeleta. Monitor.

Taller de yoga. Duración: Cuatro meses. (Septiembre a Diciembre) Participantes: De 15 a 25 socios. Monitor.

Taller de Baile. Duración dos meses. De abril a mayo. Participantes: De 12 a 24 socios.
Monitor

Viaje Cultural para visitar la Mezquita Catedral de Córdoba, durante el mes de mayo.
Participantes de 90 a 100 personas. Autobuses.

Baile de los sábados. Desde octubre.

Comida de convivencia. Realizamos dos comidas al año, coincidiendo con la inauguración del Hogar.

Comida de navidad.

SEGUNDA.- La E.L.A. ha consignado en el presupuesto 2.013 una partida presupuestaria nominativa dotada de CUATRO CIENTOS EUROS (400 €) para el desarrollo de referida actividad, con cargo a la partida **3.483.16** (Base 30ª. Del presupuesto 2.013, titulada “subvenciones paccionadas”).

TERCERO.- Son obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.
- Justificar ante la E.L.A el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención. El plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2014. El importe a justificar será el importe al que asciende la subvención, siempre que se corresponda con los objetivos contenidos en el presente convenio.
- Comunicar a la E.L.A la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Serán admitidos los informes que ya se hubiesen presentado para el 2012, siempre que a la fecha de suscripción del presente Convenio, todavía estuviesen en vigor.
- Comunicar a la E.L.A el número de cuenta bancaria de realización del ingreso.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Hacer constar en toda información y propaganda de la actividad o proyecto subvencionado la expresión “Patrocinada por la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa.

Así lo convienen y acuerdan los abajo firmantes que suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE E.L.A.

EL PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN”

SEGUNDO- Reconocer la obligación y facultar al Señor Presidente de la E.L.A a suscribir el Convenio y ordenar el pago.

6º-. PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2013

Toma la palabra el Sr. Presidente de la E.L.A. para dar cuenta de la Convocatoria pública de la Dirección Provincial del SPEE para subvencionar Proyectos de obras y Servicio de interés general y social y Proyectos generadores de Empleo estable del PROFEA del ejercicio 2.013.

Concretamente, la Comisión Provincial de Seguimiento en reunión celebrada el día 8/04/2013, procedió al reparto de los fondos, correspondiendole a La Guijarrosa los siguientes importes:

Para Proyectos de Garantías de Rentas: 103.778,69 €

Para Proyectos Generadores de Empleo Estable: 23.375,30 €

La convocatoria pública de la Dirección Provincial del Servicio público de empleo estatal de Córdoba para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del programa de fomento de empleo agrario del ejercicio 2013, se publica en el BOP número 73, de 18 de abril de 2013. El plazo termina el 19 de mayo.

Continúa el Sr. Presidente de la E.L.A. proponiendo las obras a realizar en la línea de GARANTÍA DE RENTAS, así como su orden de prioridad, las cuales son:

1º-. ARREGLO DE CALLE DOCTOR MARAÑÓN.

2º-. OBRAS EN JARDINES DE CONSULTORIO MÉDICO.

3º-. RENOVACIÓN DEL ACERADO MARGEN ESTE EN AVENIDA SANTO ROSARIO DESDE CALLE SAN PEDRO A CALLE DOCTOR MARAÑÓN.

4º-. ALUMBRADO MARGEN OESTE EN AVDA. SANTO ROSARIO DESDE CRUCE A-379 Y CO-3302, PASADO CALLE SAN FRANCISCO.

En la línea de GENERACIÓN DE EMPLEO ESTABLE, propone: “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPO DE FÚTBOL”.

No habiendo más propuestas, tras breve debate, se señala por el Sr. Presidente de la E.L.A. que el sentido del voto será el de votar a favor o en contra de las propuestas señaladas, y así, la Junta Vecinal, en votación ordinaria, y por la unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Acogerse a los beneficios de la Convocatoria señalada.

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de los Proyectos de obras, y en este orden de prioridad para Proyectos de Generadores de Empleo Estable:

1°. CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPO DE FÚTBOL

TERCERO: Aprobar la solicitud de los proyectos de obras, y en este orden de prioridad para Proyectos de Garantía de Rentas:

- 1°. ARREGLO DE CALLE DOCTOR MARAÑÓN.
- 2°. OBRAS EN JARDINES DE CONSULTORIO MÉDICO.
- 3°. RENOVACIÓN DEL ACERADO MARGEN ESTE EN AVENIDA SANTO ROSARIO DESDE CALLE SAN PEDRO A CALLE DOCTOR MARAÑÓN.
- 4°. ALUMBRADO MARGEN OESTE EN AVDA. SANTO ROSARIO DESDE CRUCE A-379 Y CO-3302, PASADO CALLE SAN FRANCISCO.

CUARTO-. Facultar al Sr. Presidente de la E.L.A. para la firma de cuantos documentos se desprendan de aquí en adelante en relación con este expediente.

7°. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN 2012.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la E.L.A. para dar cuenta de la liquidación del Presupuesto 2012:

“DECRETO-. APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2012

Visto que con fecha 27/02/2013, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012.

Visto que con fecha 06/03/2013, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 06/03/2013, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2012.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Ejercicio: 2012

A fecha: 31-12-2012

CRÉDITOS	GASTOS	OBLIGACION.	PAGOS	OBLIGLAC.	REMANENTES
PRESUPUESTARIOS	COMPROMET.				

	INICIA.	MODIFI	DEFIN		RECONOCIDAS NETAS		PENDIENT. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	DE CRÉDITO
TOTAL	1.583.477,03	12.869,33	1.596.346,36	837.631,01	837.631,01	813.414,94	24.216,07	758.715,35

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2012

A fecha: 31-12-2012

	PREVISIONES DEFINITIVAS	DER.	D.ANUL.	DER. CANC.	DER. REC. NETOS	RECAUD.	DERECHOSPENDIENT.COBRO	EXCESO/DI PREVIS
		REC.		NETA		31 DE DIC.		
TOTAL	1.596.346,36	1.041.877,91	1.494,77	493,22	1.039.889,92	931.509,71	108.380,21	556.456,44

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Ejercicio: 2012

fecha: 31-12-2012

<u>CONCEPTOS</u>	<u>DERECHOS RECONOCIDOS</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</u>	<u>AJUSTES</u>	<u>RESULTADO PRESUPUESTAR</u>
a. Operaciones corrientes (Capítulo 1 a 5)	862.425,46	760.137,29		
b. Otras operaciones no financieras (Capítulo 6 y 7)	177.464,46	77.493,72		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.039.889,92	837.631,01		
2. Activos financieros (Capítulo 8)	-	-		
3. Pasivos financieros (Capítulo 9)	-	-		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.039.889,92	837.631,01		202.258,91
AJUSTES				-119.051,23

4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales	5.272,33	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	124.323,56	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		83.207,68

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
		TOTAL
		297.220,27
1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS.....		111.820,40
2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....		
- (+) Del Presupuesto Corriente.....		
- (+) Del Presupuesto Cerrado.....	108.380,21	
- (+) de Operaciones no Presupuestarias.....	2.501,78	
- (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva.....	938,41	51.467,16
	0,00	
3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.....		
- (+) Del Presupuesto Corriente.....		
- (+) Del Presupuesto Cerrado.....	24.216,07	
- (+) de Operaciones no Presupuestarias.....	23.775,89	
- (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva.....	0,00	
I.- Remanente de Tesorería Total (1+2-3)		357.573,51
II.- Saldos de Dudoso Cobro		418,46
III.- Exceso de Financiación Afectada		124.323,56
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		232.831,49

SEGUNDO. Dar cuenta a la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En La Guijarrosa,

EL PRESIDENTE DE LA ELA
Fdo.: Manuel Ruiz Alcántara”

Los Sres. Vocales toman conocimiento.

8º-. DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2013 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la E.L.A. para dar cuenta del Decreto de incorporación de remanentes de crédito.

“DECRETO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2013 “INCORPORACION DE REMANENTES 2012 .

DON MANUEL RUIZ ALCÁNTARA, PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 07/03/2013, vista la necesidad de modificar el Presupuesto de esta Entidad Local Autónoma con el fin de incorporar los remanentes de créditos de proyectos que cuentan con financiación afectada.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y RD. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
- b) Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

- e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.
2. A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:
- a) Los Saldos de Disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
- b) Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos disponibles en las partidas afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- d) Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos Disponibles en las Partidas destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- e) Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos Disponibles en partidas relacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.
3. El estado formulado por la Intervención se someterá a informe de los responsables de cada Centro Gestor del gasto, al objeto de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes, propuesta que se acompañará de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del ejercicio.
4. Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar, el Presidente, previo informe del Órgano Interventor, establecerá la prioridad de actuaciones.
5. Comprobado el expediente por la Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al Presidente de la Corporación, para su aprobación.

En ningún caso, podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del presupuesto.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la Ley de Autonomía Local de Andalucía, y la Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto,

RESUELVO:

Primero. Autorizar la incorporación de remanentes (MC 1/2013) que se indica por los importes que se señalan a continuación:

INGRESOS

870. 10 Remanente de Tesorería Afectado: 112.345,64 €

GASTOS

Numero	Denominación	Importe
1	PERSONAL PROFEA 2012 (SUST. INFRAESTRUCTURAS EN AVENIDA SANTO ROSARIO, MARGEN OESTE 14060124C01)	87.924,62 €
2	INVERSIÓN PROFEA 2012 (SUST. INFRAESTRUCTURAS EN AVENIDA SANTO ROSARIO, MARGEN OESTE)	35.169,84 €
	Total	123.094,46 €

Segundo. Dar cuenta del presente Decreto a la Junta Vecinal en la próxima sesión a celebrar a los efectos oportunos.”

Los Sres. Vocales toman conocimiento.

9º. PROPOSICIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE ESTUDIO PREVIO A LA CONSEJERÍA COMPETENTE DE LA VIABILIDAD DE UBICACIÓN DE REPETIDOR DE TELEFONÍA MÓVIL PARA DAR COBERTURA A LA GUIJARROSA.

Isabel Pérez Tripiana, portavoz de la Candidatura Independiente de La Guijarrosa, a la Junta Vecinal de la E.L.A. de La Guijarrosa, presenta para su estudio, debate y aprobación si procede la siguiente proposición, de la que procede a dar lectura:

“Que La Guijarrosa es una población de 1400 habitantes de derecho y más de 1500 de hecho.

Que en esta población **no hay cobertura de telefonía móvil con ningún operador**, sobre todo en el centro del pueblo donde la cobertura es nula o de muy mala calidad

La Guijarrosa se encuentra a 6 km de La Carlota, 4 de La Victoria, 4 de San Sebastián de los Ballesteros, aproximadamente en el centro geográfico de estas tres poblaciones.

Que en La Guijarrosa **no existe ninguna antena emisora de señales de cobertura para telefonía móvil de ninguna operadora.**

Que este ayuntamiento estima que se podría **estudiar la viabilidad** de la instalación de una **antena emisora de señal de telefonía móvil** en el polígono 3, parcela 5 del territorio vecinal de La Guijarrosa en el término municipal de Santaella en las coordenadas UTM: X:333854, Y:4168379, dado que estas coordenadas están en el

centro del triangulo que forman tres localidades muy próximas entre sí como son Monte alto a 1 km de las coordenadas referidas, El Rinconcillo a 2 km y La Guijarrosa a 950 metros de las coordenadas referidas.

Otras localidades próximas, son: La Victoria a 3,9 km, La Paz a 3,7 km y La Carlota a 4 km.

El punto referido se encuentra más elevado que todas las poblaciones referidas, con lo cual posiblemente sería idóneo para su estudio, además de estar lindando con la carretera A379 y haber una instalación eléctrica en el punto estudiado así como la conformidad del propietario de los terrenos (Hnos. Guerrero Pérez).

Esta misma petición **ya fue solicitada por el Alcalde de la ELA de La Guijarrosa el día 30 de noviembre de 2011, en oficio de salida nº 536/2011** dirigido a la Delegación Provincial de Córdoba Innovación y Ciencia, sin haberse solucionado el problema hasta la fecha de hoy ni haber hecho presencia con motivos de interés ninguna operadora de Telefonía Móvil.

Por todo lo manifestado es por lo que solicitamos a la Junta Vecinal de La ELA que tenga a bien en aprobar la presente MOCION e instar a la Delegación Provincial de Córdoba de La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia que tenga a bien en realizar las gestiones necesarias y transmitir a las distintas operadoras de telefonía móvil la posibilidad de solucionar esta deficiencia de cobertura de señal en La Guijarrosa y **que si estiman que el punto recomendado no es factible se puedan estudiar otros puntos más viables.”**

Sometido el asunto a votación, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la proposición anteriormente descrita.

10º. MOCIONES

No hay.

11º. URGENCIAS

No hay.

12º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Don Andrés López Carmona pregunta por el gasto correspondiente al autobús con destino a la localidad de Marmolejo. El Presidente de la E.L.A contesta que era imprescindible desplazarse a dicha localidad, porque sería la primera entidad local autónoma eliminada de toda España. Andalucía es la única comunidad autónoma que permite que la entidad local autonoma pueda ser eliminada exclusivamente por decisión del Ayuntamiento matriz. Como es la primera vez que se propone algo así, es necesario apoyar a la entidad local desde el principio. De lo contrario, se abriría la posibilidad de otras eliminaciones de E.L.As, con el grave perjuicio para nuestros vecinos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, por orden del Sr. Presidente de la E.L.A., a las veinte horas y cuarenta y nueve minutos, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

